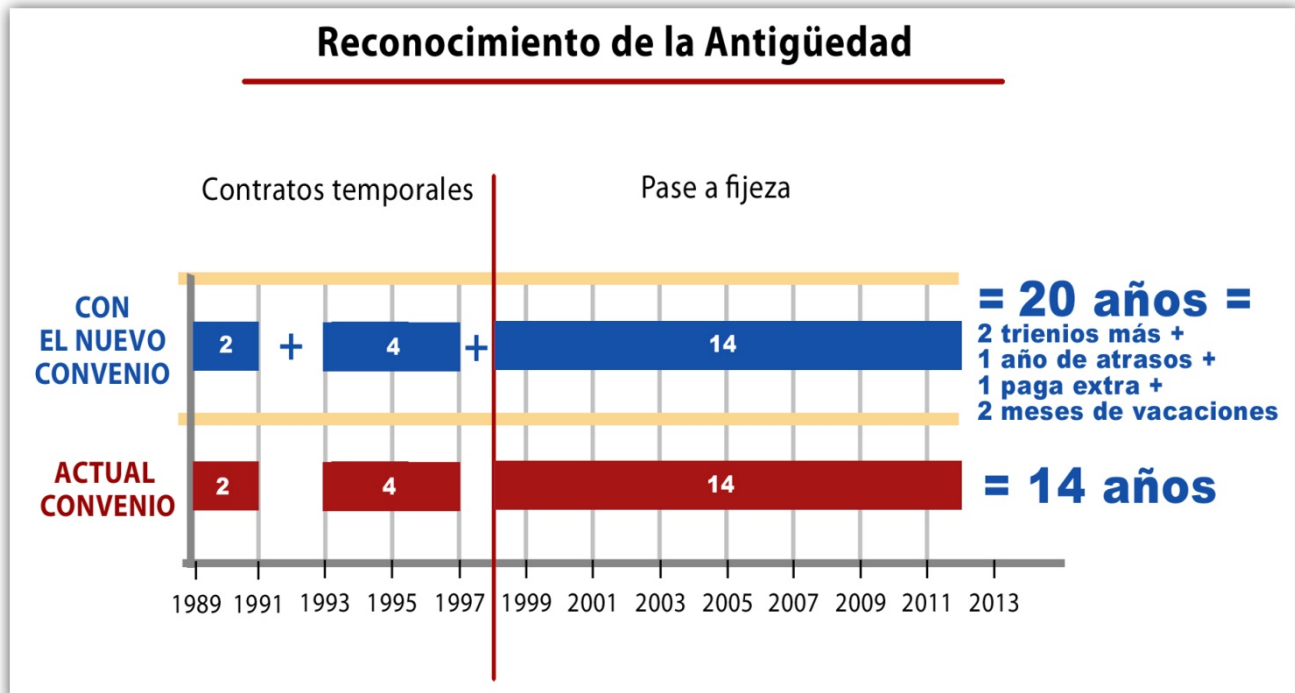


ANTIGÜEDAD: Reconocimiento de todos los períodos trabajados en RTVE

Autor: CCOO – RTVE

12 septiembre de 2011



Nuevo cómputo de los períodos trabajados en RTVE:

- Independientemente de los períodos intermedios sin relación laboral y de su duración
- Aplicable **a todo tipo de contrato** (fijo, indefinido, contrato temporal,...) dentro del ámbito de aplicación del Convenio
- Aplicable a quienes **reclamaron judicial o extrajudicialmente** con independencia, a favor o en contra, del fallo o resolución.
- **Pago de atrasos** para el personal, con contrato en vigor a 30 de junio de 2011, de las diferencias **desde 30 de junio de 2010**.

Para el supuesto de la gráfica anterior:

1. Se pasaría de tener 4 trienios a 6 trienios, a falta de un año para tener 7 trienios.
2. De tener fecha de antigüedad 1 de enero de 1998 a tener reconocida antigüedad desde 1 de enero de 1992.